

ACUERDO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR EL QUE SE REQUIERE A LAS PERSONAS LICITADORAS QUE SE CITAN LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000125275

TÍTULO: “Alquiler de fuentes de agua purificada Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.651,72 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2024 fue acordado el inicio del expediente para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 11.651,72 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

- Ejercicio 2024: 2.552,72 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2025: 3.471,71 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2026: 3.541,14 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2027: 3.611,96 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2028: 921,05 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de febrero de 2024 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/20800/00.

TERCERO.- Con fecha 20 de febrero de 2024 fue aprobado el gasto del expediente y los pliegos que rigen la licitación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato.

CUARTO.- En esta misma última fecha fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el 27 de febrero de 2024, a las 23:59 horas.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación, con fecha 29 de febrero de 2024 por el técnico gestor de contratación se ha procedido a acceder mediante firma electrónica al sistema SiREC, del que resulta que se han presentado, en tiempo y forma, ofertas de la siguientes personas licitadoras:

- B06444194 - EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.
- 52409902D - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA
- B90442146 - AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA
- B87960118 - AGUA DE AQUI SL
- B06304984 - ACQUAJET SEMAE SL
- B92541572 - EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL

SEXTO.- A continuación se ha procedido a realizar la apertura del sobre único electrónico de dichas empresas licitadoras, y al examen de su contenido, del cual resulta presentada la siguiente documentación con referencia a lo exigido en los distintos subapartados del apartado 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) que rige la licitación:

Acuerdo subsanación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/03/2024 15:19:51	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjNU8ewy2TiJ103sSr599Y4e4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.:**

- a) Datos básicos de la persona licitadora y b) Declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, donde indica que la empresa no pertenece a grupo de empresas, si bien no ha cumplimentado datos de la persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación, y no indica si la empresa licitadora es una PYME o no.
- f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

• **VIVA AQUASERVICE SPAIN SA:**

- a) Datos básicos de la persona licitadora y b) Declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, donde indica que la empresa NO es una PYME y no pertenece a grupo de empresas, si bien existe disparidad en el CIF de la persona licitadora consignado en los datos identificativos del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y el expresado en los datos básicos de su declaración responsable.
- f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

• **AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA:**

- a) Datos básicos de la persona licitadora y b) Declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, si bien no ha cumplimentado datos de la persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación, y no indica si la empresa licitadora es una PYME o no, ni tampoco si pertenece o no a grupo de empresas o si en este último caso concurren a la licitación otras empresas del grupo.
- c) Declaración de confidencialidad, documento este de carácter potestativo.
- f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

• **AGUA DE AQUI SL:**

- a) Datos básicos de la persona licitadora y b) Declaración responsable sobre capacidad, conforme al modelo del Anexo II del PCAP, si bien no indica si la empresa licitadora es una PYME o no, ni tampoco si pertenece o no a grupo de empresas o si en este último caso concurren a la licitación otras empresas del grupo.
- f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, si bien en su proposición económica no indica el importe de IVA que corresponde a su oferta.

• **ACQUAJET SEMAE SL:**

- a) Datos básicos de la persona licitadora y b) Declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, donde indica que la empresa no es una PYME y no pertenece a grupo de empresas, si bien existe disparidad en la denominación social de la persona licitadora consignada en los datos identificativos del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica (ACQUAJET SEMAE SL) y la consignada en los datos básicos de su declaración responsable (CULLIGAN WATER SPAIN S.L.).
- f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

• **EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL:**

- a) Datos básicos de la persona licitadora y b) Declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del PCAP, donde indica que la empresa es una PYME y no pertenece a grupo de empresas.

Acuerdo subsanación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/03/2024 15:19:51	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjNU8ewy2TiJ103sSr599Y4e4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Declaración de confidencialidad, documento este de carácter potestativo.

f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, si bien en su proposición económica consigna una serie de importes en términos que no se ajustan a lo exigido en el modelo de proposición económica del Anexo VI PCAP, de cuales no obstante se infiere el dato de dicha oferta económica por importe de 10.507,20 €.

De acuerdo con lo anterior, las ofertas económicas y mejoras ofertadas han sido las que se recogen en el siguiente cuadro:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	MEJORAS
		Compromiso de reducción de 24h. sobre el plazo máximo establecido en el apartado 2.2 PPT
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.	11.008,80 €	SÍ
VIVA AQUASERVICE SPAIN SA	8.976,00 €	SÍ
AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA	9.502,90 €	SÍ
AGUA DE AQUI SL	9.451,20 €	SÍ
ACQUAJET SEMAE SL	8.880,96 €	SÍ
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL	10.507,20 €	SÍ

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- El apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”*.

TERCERO.- El artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”*.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que

Acuerdo subsanación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/03/2024 15:19:51	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjNU8ewy2TiJ103sSr599Y4e4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

ACUERDO

Considerar subsanables la omisiones y deficiencias detectadas, y requerir a las respectivas personas licitadoras para que en el plazo de tres días naturales siguientes al de recepción del requerimiento subsanen sus proposiciones presentando por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación que se indica a continuación, con la advertencia de que de no atender el requerimiento en el plazo señalado su licitación será excluida del procedimiento:

- **EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.:**
 - Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando los datos de la persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación y señalando si la empresa licitadora es PYME o no.
- **VIVA AQUASERVICE SPAIN SA:**
 - Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando el CIF que efectivamente corresponda a la empresa licitadora.
- **AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA:**
 - Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando los datos de la persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación, señalando si la empresa licitadora es PYME o no, y si pertenece o no a grupo de empresas o si en este último caso concurren a la licitación otras empresas del grupo.
- **AGUA DE AQUI SL:**
 - Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando si la empresa licitadora es PYME o no, y si pertenece o no a grupo de empresas o si en este último caso concurren a la licitación otras empresas del grupo.
 - Proposición económica, conforme al apartado 9.2.f) del PCAP, según el modelo del Anexo VI de dicho pliego, en el que se consigne como partida independiente el importe del IVA que deba ser repercutido.
- **ACQUAJET SEMAE SL:**
 - Datos básicos de la persona licitadora y declaración responsable sobre capacidad conforme al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando la denominación social que efectivamente corresponda a la empresa licitadora.
- **EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL:**
 - Proposición económica, conforme al apartado 9.2.f) del PCAP, según el modelo del Anexo VI de dicho pliego, en el que se consigne en letra y en número el importe de su oferta por el total del contrato, así como el importe del IVA que deba ser repercutido como partida independiente.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Acuerdo subsanación expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/03/2024 15:19:51	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjNU8ewy2TiJ103sSr599Y4e4p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	